

Acuerdo 4/CS 18-02-2019 del Pleno del Consejo Social de la Universidad de La Laguna por el que se aprueban las Bases que han de regir en la convocatoria de la segunda edición de los Premios Consejo Social Universidad de La Laguna

Acuerdo 4/CS 18-02-2019 del Pleno del Consejo Social de la Universidad de La Laguna por el que se aprueban las Bases que han de regir en la convocatoria de la segunda edición de los Premios Consejo Social Universidad de La Laguna

RESOLUCION DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO SOCIAL, POR LA QUE SE CONVOCA LA SEGUNDA EDICIÓN DE LOS PREMIOS DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

BASES DE LA CONVOCATORIA

El Consejo Social (CS) de la Universidad de La Laguna (ULL) es el órgano colegiado de participación de la sociedad en el gobierno y administración de dicha Universidad y se constituye como cauce permanente de diálogo y comunicación entre la universidad y la sociedad, buscando la mayor calidad de la enseñanza y la investigación universitarias, así como la intensificación de las relaciones con los ámbitos culturales, profesionales, económicos y sociales.

Como parte del Plan de Actuación 2017/2019, se ha previsto la concesión de una serie de premios con el objeto de reconocer el trabajo realizado por personas y colectivos que hayan contribuido a dar un nuevo impulso a la colaboración entre la ULL y las instituciones sociales procurando la mayor y mejor conexión de aquélla con los ámbitos científico, económico, profesional y cultural.

En esta segunda edición, el CS se centrará en cuatro aspectos que considera de la mayor relevancia y de clara incidencia en el objeto indicado. Dos de las modalidades ya lo fueron en la anterior edición. Se trata del premio a la transferencia de conocimiento y el premio al joven investigador. El primero porque representa una forma clara de prestigiar a una universidad y el segundo porque es necesario que la sociedad sepa reconocer la dedicación y el esfuerzo que algunos jóvenes hacen para formarse y que ellos capten que la sociedad lo aprecia.

El CS entiende que el reconocimiento social de la ULL es extensivo y, por tanto, independiente del tamaño o relativa importancia de las entidades económicas y

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1771895

Código de verificación: 8Cb6V/ng

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 28/02/2019 14:14:34

sociales que colaboran en su engrandecimiento siendo, por ello, objeto de encomio su decidida apuesta.

La Universidad utiliza la docencia como una de las formas para transmitir el saber y conseguir la formación de sus estudiantes. Es necesario que sea una actividad eficaz e innovadora y por esto, el CS pretende apoyar y dar a conocer aquellas prácticas docentes que sean innovadoras y que apuesten por la excelencia.

Por lo expuesto, en ejercicio de las facultades conferidas en la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias y en el Decreto 215/2017, de 16 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de La Laguna, en la sesión plenaria celebrada el día 17 de diciembre de 2018, se ACUERDA convocar los *PREMIOS 2019 del Consejo Social* de la Universidad de La Laguna conforme a las siguientes

BASES

PRIMERA: Objeto.

El presente Acuerdo regula y convoca la segunda edición de los Premios Consejo Social de la Universidad de La Laguna en las siguientes modalidades:

A) PREMIO A LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

Con el objeto de potenciar y reconocer el aprovechamiento que hace la sociedad del conocimiento y las investigaciones realizadas en la ULL y que van más allá de lo estrictamente académico.

B) PREMIO A LOS JÓVENES INVESTIGADORES.

Con la finalidad de fomentar la investigación especialmente en aquellas personas que se inician en el campo investigador. Las personas propuestas para esta modalidad tendrán una edad máxima de 35 años al 31 de diciembre de 2019.

C) PREMIO AL APOYO DEL TALENTO ULL

Son muchas las expresiones con las que la Sociedad apoya el desarrollo del talento de los estudiantes de la ULL. Con diversas formas y acciones. El objeto de esta modalidad es reconocer a entidades que se significan, con independencia de su dimensión, por su decidida apuesta por el talento generado en la ULL.

D) PREMIO A LA INNOVACIÓN EDUCATIVA.

La acción de enseñar juega un papel preponderante en la formación de los estudiantes de la ULL. Se debe fomentar el uso de buenas prácticas y la innovación como elementos que mejoren la enseñanza y el aprendizaje en las aulas.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1771895

Código de verificación: 8Cb6V/ng

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 28/02/2019 14:14:34

Todas las candidaturas presentadas deben encuadrarse en alguna de las cuatro modalidades recogidas en este apartado.

Los premios, en cualquiera de sus modalidades, podrán ser declarados desiertos si no cumplen con los requisitos establecidos o con un nivel de calidad suficiente.

SEGUNDA: Candidaturas.

Podrán ser candidatas las personas físicas, colectivos, entidades públicas o privadas, empresas, agentes económicos y sociales e instituciones que se hayan distinguido por la labor desarrollada en alguna de las modalidades objeto de los presentes premios.

TERCERA: Proposición y presentación de candidaturas.

1.- Las candidaturas podrán ser presentadas:

a) Por cualquier miembro del Consejo Social de la Universidad de La Laguna, a excepción de aquellos que formen parte del Jurado y de la Comisión de Premios.

b) Por entidades públicas o privadas.

c) Por cualquier entidad o persona que considere que reúne los requisitos exigidos en la presente convocatoria

2.- La presentación de las candidaturas deberá formalizarse obligatoriamente en el modelo de formulario que figura en el siguiente enlace https://riull.ull.es/xmlui/bitstream/handle/915/12844/anexo_convocatoria_premios.pdf y que estará a disposición de las personas interesadas en la página web del Consejo Social (www.csocial.ull.es).

3.- Los miembros del Consejo Social de la Universidad de La Laguna no podrán ser propuestos como candidatos a ninguna de las modalidades de los premios objeto de esta convocatoria.

4.- Junto al formulario se adjuntará la siguiente documentación:

.-Memoria justificativa de los méritos de la candidatura y de las razones que han motivado su presentación.

.- Declaración expresa de la persona o entidad proponente de aceptación de las normas de la presente convocatoria.

.- Cualquier otro documento, en soporte digital, audio o video, que se considere oportuno en orden a la valoración de la candidatura.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1771895

Código de verificación: 8Cb6V/ng

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 28/02/2019 14:14:34

5.- Las candidaturas, junto con su documentación, serán remitidas a la dirección de correo electrónico del Consejo Social (csocial@ull.edu.es), comunicándosele el acuse de su recepción.

6.- El plazo de presentación de las candidaturas comenzará a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución y finalizará el día 31 de mayo de 2019.

7.- La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de La Laguna (BOULL) y en la página web del Consejo Social.

CUARTA. - Comisión de Premios.

El Consejo Social ha creado una Comisión de Premios cuya función es la de gestionar la presentación de candidatos para las modalidades establecidas.

La citada Comisión, compuesta por miembros del Consejo Social, podrá solicitar cuanta ampliación de información considere de interés a la persona, entidad o colectivo que presente candidatura a los Premios, con la finalidad de proporcionarla al Jurado que hará la valoración de las mismas.

QUINTA. - Jurados

La selección de las candidaturas presentadas a cada una de las modalidades estará a cargo de un Jurado presidido por la persona titular de la Presidencia del Consejo Social de la Universidad de La Laguna y actuando como vocales el Rector de la Universidad de La Laguna y tres personas de reconocido prestigio que serán designadas por el Consejo Social.

En cada uno de los cuatro jurados, la persona titular de la Secretaría del Consejo Social ocupará la secretaría del mismo con voz, pero sin voto.

Los Jurados tendrán como misión la interpretación de las presentes Bases, analizar y valorar las candidaturas, así como formular el otorgamiento de los Premios. El fallo se hará público una vez decidido.

Cada Jurado, en el seno de las deliberaciones de las sesiones, podrá recabar información de cuantas fuentes estimen oportunas, así como la colaboración de expertos que aporten datos relevantes sobre las candidaturas presentadas.

SEXTA. - Premios.

La ceremonia de entrega de los premios tendrá lugar en la segunda quincena de noviembre de 2019.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1771895

Código de verificación: 8Cb6V/ng

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 28/02/2019 14:14:34

En cada modalidad el galardón, cuyo carácter es honorífico y no conlleva contenido económico, consistirá en una obra de arte de un artista residente en Canarias, de la que se hará entrega en un acto público e institucional.

A los premiados se les entregará además un diploma acreditativo expedido por el Consejo Social.

SÉPTIMA.-

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de sus Bases. Se faculta al Presidente del Consejo Social a resolver cuantas cuestiones e incidencias que puedan surgir en el desarrollo del procedimiento.

El Presidente del Consejo Social de la Universidad de La Laguna. Raimundo Baroja Rieu

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1771895

Código de verificación: 8Cb6V/ng

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 28/02/2019 14:14:34